

## ANEXO X

### PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



#### **AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**

#### **GRUPO DE DESARROLLO RURAL ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA**

##### **LÍNEAS DE AYUDA:**

3. Ayudas para el apoyo a iniciativas de mejora de calidad de vida, y el desarrollo socioeconómico del medio rural. (OG2PP2).

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2020, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria (DGIICA) de 13 de octubre de 2020, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Finalizado el día 19/01/2021, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural Arco Noreste de la Vega de Granada en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la siguiente dirección

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 6 de abril de 2021, hasta el 19 de abril de 2021, ambos inclusive.

**Segundo.** Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

**Tercero.** Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

- a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.
- b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.
- c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.
- d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

e) A nivel de línea de ayuda las solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación, el cual expiró el 19 de enero de 2021, o que han atendido al requerimiento de subsanación una vez finalizado el plazo para ello, el cual concluyo el 19 de abril de 2021, procediendo respecto de todas ellas el dictado de Resolución de inadmisión a trámite.

**Cuarto.** La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Arco Noreste de la Vega de Granada con fecha 8 de junio de 2021 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**Segundo.** Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2020, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria (DGIICA) de 13 de octubre de 2020, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
----------------	--

3-OG2PP2	96.882,43 €
----------	-------------

**Tercero.** Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo II).

**Cuarto.** El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA,

### **PROPONE**

**PRIMERO.-** La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO II**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

Las solicitudes del anexo I, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus área en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Beas de Granada 8 de junio de 2021

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA  
COMO GRUPO DE DESARROLLO RURAL ARCO NORESTE DE LA VEGA DE  
GRANADA

Fdo.: Manuel Martín Yáñez

## ANEXO I

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA

LINEA DE AYUDA: 3. Ayudas para el apoyo a iniciativas de mejora de calidad de vida, y el desarrollo socioeconómico del medio rural. (OG2PP2)

CONVOCATORIA: 2020

### BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
1	2020/GR03/OG2PP2/003	AYUNTAMIENTO DE NÍVAR	P1814700I	RECUPERACIÓN DEL ENTORNO DEGRADADO DEL PETRIL COMO PULMÓN VERDE URBANO DE NÍVAR	88	74.843,89 €	100,00 %	74.843,89 €	6B; 6B	NINGUNO
2	2020/GR03/OG2PP2/004	AYUNTAMIENTO DE MONACHIL	P1813500D	MEJORA DEL MOBILIARIO PARA LOS TALLERES DE LA CASA DE LA CULTURA Y SUSTITUCIÓN DE LAS TELAS DE LA CAJA ESCÉNICA DEL AUDITORIO CON TELAS IGNÍFUGAS HOMOLOGADAS	68	11.135,63 €	100,00 %	11.135,63 €	6B	NINGUNO
3	2020/GR03/OG2PP2/015	ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE ALFACAR (ALEMCO)	G18890160	PLAN DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL	62	1.366,17 €	90,00 %	1.229,55 €	6B; 1C	NINGUNO

## ANEXO II

Convocatoria: 2020  
 Línea de ayuda (código): OG2PP2  
 N.º Expediente: 2020/GR03/OG2PP2/003  
 Solicitante: AYUNTAMIENTO DE NÍVAR  
 NIF/CIF Solicitante:P1814700I  
 Título del Proyecto: RECUPERACIÓN DEL ENTORNO DEGRADADO DEL PETRIL COMO PULMÓN VERDE URBANO DE NÍVAR  
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL</b>		<b>PUNTUACIÓN EXPEDIENTE</b>
<b>1.-</b>	<b>Carácter innovador del proyecto (subcriterios acumulables)</b>	<b>Máximo 10</b>
1.1	Incorporación en el proceso productivo o en la gestión de la entidad, de nuevas metodologías de organización (modelos de negocio innovadores, protocolos de responsabilidad social corporativa, sistemas de calidad homologados) y de comercialización y promoción (Utilización de las TIC en la comercialización y la promoción on-line y off-line)	2
1.2	Mejora de la eficiencia y reducción del impacto energético y de uso de energías alternativas	2
1.3	Adaptación de los sectores económicos y de los municipios hacia subsectores especializados (construcción sostenible, turismo especializado, restauración temática basada en productos locales, servicios especializados a las empresas y a grupos poblacionales específicos, producción audiovisual, servicios informáticos, multimedia, diseño y publicidad, actividades culturales, deportivas y de ocio, servicios medioambientales, desarrollo de nuevos productos agroalimentarios, comercio especializado), que puedan mejorar la competitividad de los sectores económicos en los subsectores señalados, y diversificación de productos y servicios en las empresas	2
1.4	Cooperación entre diferentes sectores (sociales, institucionales, empresariales) y nuevas modalidades de cooperación empresarial (co-working) que promuevan el uso más eficaz de los recursos y el trabajo en red	0
1.5	Innovación social hacia diferentes grupos poblacionales (capacitación específica para colectivos específicos, fomento de igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, incorporación de la juventud al mercado laboral)	0
1.6	El proyecto no contempla ningún aspecto de los anteriores	0



<b>2.- Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)</b>	<b>Máximo 6</b>
2.1 Creación de empleo	0
2.1.2 Creación de puestos de trabajo por <u>cuenta ajena</u> (criterios acumulables):	0
δ Por cada puesto destinado a mujeres: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial	0
δ Por cada puesto destinado a personas jóvenes: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial	0
δ 1,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas	0
δ 1 puntos por cada puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa y 0,50 puntos a tiempo parcial	0
δ 1 puntos por cada puesto con contrato indefinido	0
2.2. Consolidación de empleo (criterios acumulables)	0
δ 0,5 puntos por cada puesto transformado de tiempo parcial a completo	0
δ 1 punto por cada puesto transformado de temporal a indefinido	0
<b>3.- Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes)</b>	<b>Máximo 4</b>
3.1 Creación/primera ejecución	4
3.2 Ampliación, modernización y traslado	0
<b>4.- Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales (subcriterios acumulables)</b>	<b>Máximo 10</b>
4.1 Recursos humanos	0
4.2 Productos y/o recursos (criterio excluyente):	3
4.2.2 Acciones que promueva o utilicen productos y/o recursos del territorio no relacionadas con el apartado anterior (patrimoniales, ambientales...)	3
4.3 Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras	5
<b>6.- Contribución a la mitigación del cambio climático (subcriterios excluyentes)</b>	<b>Máximo 20</b>
6.1 Proyectos de inversiones que incorporan medidas adicionales a las exigidas para acudir a al convocatoria	0
6.2 Proyectos de inversiones que no requieren obra o equipamientos susceptibles de aplicación de medidas de ahorro directas y que incorporan medidas adicionales para la mitigación del cambio climático	20
6.3 Proyectos no incluidos en las categorías anteriores que incorporen medidas que ayuden a la mitigación del cambio climático.	0

<b>7.-</b>	<b>Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social (subcriterios acumulables)</b>	<b>Máximo 12</b>
7.2	Incorporación de acciones positivas para mujeres.	4
7.3	Incorporación de medidas que contribuyan a responder a necesidades específicas de las mujeres	0
7.4	La empresa y/o entidad tiene o tendrá un plan de igualdad o plan de conciliación o diagnóstico de igualdad	8
<b>8.-</b>	<b>Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural (subcriterios acumulables)</b>	<b>Máximo 10</b>
8.2	Proyectos que contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural	10
<b>9.-</b>	<b>Compensación del desequilibrio territorial (criterio excluyente)</b>	<b>Máximo 11</b>
9.1	Incidencia en todo el territorio	0
9.2	Proyecto ubicado en núcleo de población menor de 1.000 hab.	11
9.3	Proyecto ubicado en núcleo de población entre 1.001 y 3.000 hab.	0
9.4	Proyecto ubicado en núcleo de población entre 3.001 y 5.000 hab.	0
9.5	Proyecto ubicado en núcleo de población de 5.001 hab. en adelante	0
<b>10.-</b>	<b>Participación activa del promotor/a en el desarrollo y asociacionismo comarcal (criterio excluyente)</b>	<b>Máximo 8</b>
10.1	El promotor/a participa en alguna entidad asociativa de la comarca	8
10.2	El promotor/a no participa en alguna entidad asociativa de la comarca	0
<b>11.-</b>	<b>Mejora de la calidad de productos y servicios (criterio acumulativo)</b>	<b>Máximo 9</b>
11.3	Compromiso de la entidad con el fomento de la calidad de productos y servicios (ciclo integral del agua, compromiso en la gestión de espacios protegidos, apoyo a la difusión de sistemas de calidad... ..) siempre que el proyecto no tenga beneficio económico	9
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>88,00</b>

Convocatoria: 2020  
 Línea de ayuda (código): OG2PP2  
 N.º Expediente: 2020/GR03/OG2PP2/004  
 Solicitante: AYUNTAMIENTO DE MONACHIL  
 NIF/CIF Solicitante: P1813500D  
 Título del Proyecto: MEJORA DEL MOBILIARIO PARA LOS TALLERES DE LA CASA DE LA CULTURA Y SUSTITUCIÓN DE LAS TELAS DE LA CAJA ESCÉNICA DEL AUDITORIO CON TELAS IGNÍFUGAS  
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL</b>		<b>PUNTUACIÓN EXPEDIENTE</b>
<b>1.-</b>	<b>Carácter innovador del proyecto (subcriterios acumulables)</b>	<b>Máximo 10</b>
1.1	Incorporación en el proceso productivo o en la gestión de la entidad, de nuevas metodologías de organización (modelos de negocio innovadores, protocolos de responsabilidad social corporativa, sistemas de calidad homologados) y de comercialización y promoción (Utilización de las TIC en la comercialización y la promoción on-line y off-line)	2
1.2	Mejora de la eficiencia y reducción del impacto energético y de uso de energías alternativas	0
1.3	Adaptación de los sectores económicos y de los municipios hacia subsectores especializados (construcción sostenible, turismo especializado, restauración temática basada en productos locales, servicios especializados a las empresas y a grupos poblacionales específicos, producción audiovisual, servicios informáticos, multimedia, diseño y publicidad, actividades culturales, deportivas y de ocio, servicios medioambientales, desarrollo de nuevos productos agroalimentarios, comercio especializado), que puedan mejorar la competitividad de los sectores económicos en los subsectores señalados, y diversificación de productos y servicios en las empresas	2
1.4	Cooperación entre diferentes sectores (sociales, institucionales, empresariales) y nuevas modalidades de cooperación empresarial (co-working) que promuevan el uso más eficaz de los recursos y el trabajo en red	2
1.5	Innovación social hacia diferentes grupos poblacionales (capacitación específica para colectivos específicos, fomento de igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, incorporación de la juventud al mercado laboral)	0
1.6	El proyecto no contempla ningún aspecto de los anteriores	0

<b>2.- Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)</b>	<b>Máximo 6</b>
2.1 <u>Creación de empleo</u>	0
2.1.2 Creación de puestos de trabajo por <u>cuenta ajena</u> (criterios acumulables):	0
<i>o Por cada puesto destinado a mujeres:</i> 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial	0
<i>o Por cada puesto destinado a personas jóvenes:</i> 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial	0
<i>o 1,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas</i>	0
<i>o 1 punto por cada puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa y 0,50 puntos a tiempo parcial</i>	0
<i>o 1 punto por cada puesto con contrato indefinido</i>	0
2.2. <u>Consolidación de empleo</u> (criterios acumulables)	0
<i>o 0,5 puntos por cada puesto transformado de tiempo parcial a completo</i>	0
<i>o 1 punto por cada puesto transformado de temporal a indefinido</i>	0
<b>3.- Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes)</b>	<b>Máximo 4</b>
3.1 Creación/primer ejecución	0
3.2 Ampliación, modernización y traslado	2
<b>4.- Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales (subcriterios acumulables)</b>	<b>Máximo 10</b>
4.1 Recursos humanos	0
4.2 Productos y/o recursos (criterio excluyente):	0
4.2.2 Acciones que promueva o utilicen productos y/o recursos del territorio no relacionadas con el apartado anterior (patrimoniales, ambientales...)	0
4.3 Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras	0
<b>6.- Contribución a la mitigación del cambio climático (subcriterios excluyentes)</b>	<b>Máximo 20</b>
6.1 Proyectos de inversiones que incorporan medidas adicionales a las exigidas para acudir a al convocatoria	0
6.2 Proyectos de inversiones que no requieren obra o equipamientos susceptibles de aplicación de medidas de ahorro directas y que incorporan medidas adicionales para la mitigación del cambio climático	20
6.3 Proyectos no incluidos en las categorías anteriores que incorporen medidas que ayuden a la mitigación del cambio climático.	0

<b>7.-</b>	<b>Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social (subcriterios acumulables)</b>	<b>Máximo 12</b>
7.2	Incorporación de acciones positivas para mujeres.	0
7.3	Incorporación de medidas que contribuyan a responder a necesidades específicas de las mujeres	0
7.4	La empresa y/o entidad tiene o tendrá un plan de igualdad o plan de conciliación o diagnóstico de igualdad	8
<b>8.-</b>	<b>Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural (subcriterios acumulables)</b>	<b>Máximo 10</b>
8.2	Proyectos que contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural	10
<b>9.-</b>	<b>Compensación del desequilibrio territorial (criterio excluyente)</b>	<b>Máximo 11</b>
9.1	Incidencia en todo el territorio	0
9.2	Proyecto ubicado en núcleo de población menor de 1.000 hab.	0
9.3	Proyecto ubicado en núcleo de población entre 1.001 y 3.000 hab.	0
9.4	Proyecto ubicado en núcleo de población entre 3.001 y 5.000 hab.	0
9.5	Proyecto ubicado en núcleo de población de 5.001 hab. en adelante	5
<b>10.-</b>	<b>Participación activa del promotor/a en el desarrollo y asociacionismo comarcal (criterio excluyente)</b>	<b>Máximo 8</b>
10.1	El promotor/a participa en alguna entidad asociativa de la comarca	8
10.2	El promotor/a no participa en alguna entidad asociativa de la comarca	0
<b>11.-</b>	<b>Mejora de la calidad de productos y servicios (criterio acumulativo)</b>	<b>Máximo 9</b>
11.3	Compromiso de la entidad con el fomento de la calidad de productos y servicios (ciclo integral del agua, compromiso en la gestión de espacios protegidos, apoyo a la difusión de sistemas de calidad.....) siempre que el proyecto no tenga beneficio económico	9
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>68,00</b>

Convocatoria: 2020  
 Línea de ayuda (código): OG2PP2  
 N.º Expediente: 2020/GR03/OG2PP2/015  
 Solicitante: ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE ALFACAR (ALEMCO)  
 NIF/CIF Solicitante: G18890160  
 Título del Proyecto: PLAN DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL  
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL</b>		<b>PUNTUACIÓN EXPEDIENTE</b>
<b>1.-</b>	<b>Carácter innovador del proyecto (subcriterios acumulables)</b>	<b>Máximo 10</b>
1.1	Incorporación en el proceso productivo o en la gestión de la entidad, de nuevas metodologías de organización (modelos de negocio innovadores, protocolos de responsabilidad social corporativa, sistemas de calidad homologados) y de comercialización y promoción (Utilización de las TIC en la comercialización y la promoción on-line y off-line)	2
1.2	Mejora de la eficiencia y reducción del impacto energético y de uso de energías alternativas	0
1.3	Adaptación de los sectores económicos y de los municipios hacia subsectores especializados (construcción sostenible, turismo especializado, restauración temática basada en productos locales, servicios especializados a las empresas y a grupos poblacionales específicos, producción audiovisual, servicios informáticos, multimedia, diseño y publicidad, actividades culturales, deportivas y de ocio, servicios medioambientales, desarrollo de nuevos productos agroalimentarios, comercio especializado), que puedan mejorar la competitividad de los sectores económicos en los subsectores señalados, y diversificación de productos y servicios en las empresas	2
1.4	Cooperación entre diferentes sectores (sociales, institucionales, empresariales) y nuevas modalidades de cooperación empresarial (co-working) que promuevan el uso más eficaz de los recursos y el trabajo en red	2
1.5	Innovación social hacia diferentes grupos poblacionales (capacitación específica para colectivos específicos, fomento de igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, incorporación de la juventud al mercado laboral)	0
1.6	El proyecto no contempla ningún aspecto de los anteriores	0

<b>2.- Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)</b>	<b>Máximo 6</b>
2.1 <u>Creación de empleo</u>	0
2.1.2 Creación de puestos de trabajo por <u>cuenta ajena</u> (criterios acumulables):	0
<i>o Por cada puesto destinado a mujeres:</i> 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial	0
<i>o Por cada puesto destinado a personas jóvenes:</i> 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial	0
<i>o 1,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas</i>	0
<i>o 1 puntos por cada puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa y 0,50 puntos a tiempo parcial</i>	0
<i>o 1 puntos por cada puesto con contrato indefinido</i>	0
2.2. <u>Consolidación de empleo</u> (criterios acumulables)	0
<i>o 0,5 puntos por cada puesto transformado de tiempo parcial a completo</i>	0
<i>o 1 punto por cada puesto transformado de temporal a indefinido</i>	0
<b>3.- Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes)</b>	<b>Máximo 4</b>
3.1 Creación/primer ejecución	4
3.2 Ampliación, modernización y traslado	0
<b>4.- Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales (subcriterios acumulables)</b>	<b>Máximo 10</b>
4.1 Recursos humanos	2
4.2 Productos y/o recursos (criterio excluyente):	3
4.2.2 Acciones que promueva o utilicen productos y/o recursos del territorio no relacionadas con el apartado anterior (patrimoniales, ambientales...)	3
4.3 Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras	0
<b>6.- Contribución a la mitigación del cambio climático (subcriterios excluyentes)</b>	<b>Máximo 20</b>
6.1 Proyectos de inversiones que incorporan medidas adicionales a las exigidas para acudir a al convocatoria	0
6.2 Proyectos de inversiones que no requieren obra o equipamientos susceptibles de aplicación de medidas de ahorro directas y que incorporan medidas adicionales para la mitigación del cambio climático	0
6.3 Proyectos no incluidos en las categorías anteriores que incorporen medidas que ayuden a la mitigación del cambio climático.	20
<b>7.- Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social (subcriterios acumulables)</b>	<b>Máximo 12</b>
7.2 Incorporación de acciones positivas para mujeres.	4
7.3 Incorporación de medidas que contribuyan a responder a necesidades específicas de las mujeres	0
7.4 La empresa y/o entidad tiene o tendrá un plan de igualdad o plan de conciliación o diagnóstico de igualdad	0

<b>8.- Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural (subcriterios acumulables)</b>	<b>Máximo 10</b>
8.2 Proyectos que contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural	10
<b>9.- Compensación del desequilibrio territorial (criterio excluyente)</b>	<b>Máximo 11</b>
9.1 Incidencia en todo el territorio	0
9.2 Proyecto ubicado en núcleo de población menor de 1.000 hab.	0
9.3 Proyecto ubicado en núcleo de población entre 1.001 y 3.000 hab.	0
9.4 Proyecto ubicado en núcleo de población entre 3.001 y 5.000 hab.	0
9.5 Proyecto ubicado en núcleo de población de 5.001 hab. en adelante	5
<b>10.- Participación activa del promotor/a en el desarrollo y asociacionismo comarcal (criterio excluyente)</b>	<b>Máximo 8</b>
10.1 El promotor/a participa en alguna entidad asociativa de la comarca	8
10.2 El promotor/a no participa en alguna entidad asociativa de la comarca	0
<b>11.- Mejora de la calidad de productos y servicios (criterio acumulativo)</b>	<b>Máximo 9</b>
11.3 Compromiso de la entidad con el fomento de la calidad de productos y servicios (ciclo integral del agua, compromiso en la gestión de espacios protegidos, apoyo a la difusión de sistemas de calidad.....) siempre que el proyecto no tenga beneficio económico	0
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>62,00</b>